

Expediente: 2057/17

Carátula: NAVARRO ENRIQUE CARLOS C/ ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA) (ARGENTINA) S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20337031936 - NAVARRO, ENRIQUE CARLOS-ACTOR/A

90000000000 - INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. (I.G.S.), -DEMANDADO/A

27284762857 - ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA), (ARGENTINA) S.A.)-DEMANDADO/A

23127333084 - AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL I° NOMINACIÓN-FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL I C.J. CAPITAL

23127333084 - PAZ, ANA MARIA ROSA-FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL I C.J. CAPITAL

20337031936 - NAVARRO MURUAGA, ENRIQUE MATIAS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2057/17



H102325597986

JUICIO: NAVARRO ENRIQUE CARLOS c/ ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA) (ARGENTINA) S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GARCIA GONZALEZ, MARIA INES - 27/06/2025 11:14 OTROS - POR: NAVARRO MURUAGA, ENRIQUE MATIAS - 26/06/2025 09:03

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1) Téngase presente los fondos dados en pagos por la demandada en presentación de fecha 27/06/2025 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200003834213, identificada con el CBU N° 2850622350000038342137, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil)** a la Caja de Ahorros N° 215-113550/3, identificada con el CBU N° 0170215840000011355032, Alias: DRMATIASNM, del Banco BBVA FRANCES. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de honorarios** (\$200.000 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, \$16.000) **a favor del letrado Enrique Matías Navarro Muruaga, CUIT 20-33703193-6**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$36.000 (pesos treinta y seis mil)** de la cuenta judicial N° 562200003834213, identificada con el CBU N° 2850622350000038342137, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y

Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$200.000 =\$16.000), más el 10% de aportes previsionales (\$20.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Enrique Matías Navarro Muruaga, CUIT 20-33703193-6, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Enrique Matías Navarro Muruaga, CUIT 20-33703193-6 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Téngase presente la reserva de presentar planilla de actualización y el desistimiento de la medida de embargo y secuestro solicitada por el letrado Enrique Matías Navarro Muruaga, una vez cumplida la transferencia ordenada en la presente providencia.

6) Téngase presente la conformidad prestada por la letrada María Inés García González con la liberación de los fondos en los términos del artículo 35 de la ley 5480. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-2057/17.

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.